

NORMAS GENERALES DE SELECCIÓN, PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU

Los estudiantes de nuevo ingreso interesados en cursar estudios de grado en la Universidad San Pablo-CEU deberán realizar los siguientes trámites administrativos de forma sucesiva:

- Solicitud de admisión.

Mediante la cumplimentación del formulario de solicitud de plaza, comienza el proceso de admisión.

El programa electrónico solicita los datos personales, académicos y, dependiendo de la vía de acceso a la Universidad y de la titulación solicitada, se permite al candidato elegir la fecha para realizar el proceso de selección de acuerdo con la disponibilidad que indique el programa. La fecha puede modificarse hasta cuarenta y ocho horas antes de la cita. En el caso de solicitar la admisión para el primer curso del Grado en Medicina el candidato debe presentarse a la prueba de acceso en la convocatoria anual que organiza la Universidad. Si el candidato no comparece en el día fijado, no tendrá derecho a la repetición de la prueba, quedando excluido del proceso sin poder reclamar la cantidad abonada en concepto de proceso de selección.

Una vez rellenados los datos personales, el candidato recibirá en su correo electrónico el usuario y la clave de acceso al **Portal del Futuro Alumno**, donde podrá consultar, en todo momento, el estado de su solicitud, así como realizar los subsiguientes trámites del proceso de admisión y matrícula.

En la página (<http://www.uspceu.com>) se informa sobre las diversas vías alternativas de acceso a la Universidad.

- Proceso de selección.

En el proceso de selección para acceso al primer curso se valorará el expediente académico disponible hasta ese momento, así como el resultado de las pruebas de admisión y de la entrevista personal realizadas por el candidato y que dependen de la titulación o titulaciones que el candidato desee cursar.

Si el candidato solicita un traslado de expediente, con la posibilidad de reconocer créditos de la titulación de procedencia, se le valorará el expediente universitario, currículum vitae y entrevista personal.

Con carácter general, en la página (<http://www.uspceu.com>) se informa sobre su alcance y contenido. Si se opta por las enseñanzas de Grados Internacionales o Bilingües, Grado en Medicina o Grado en Odontología, deben realizarse unas pruebas de acceso específicas o adicionales.

El resultado de las pruebas de selección (admitido, no admitido, en lista de espera) se comunicará al candidato por correo electrónico y "sms".

Los candidatos a alumnos de nuevo ingreso en la Universidad deberán abonar una **CUOTA DE PROCESO DE SELECCIÓN**. Su importe asciende a sesenta euros (60 €) [cien euros (100 €) en los procesos del Grado en Medicina y traslado de expediente], que debe ser sufragado antes de la

realización de las pruebas. Esta cantidad no será susceptible de ningún tipo de devolución, sin perjuicio del derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos*, que en todo caso asiste al alumno. El pago se puede realizar desde el **Portal del Futuro Alumno** con tarjeta de crédito, o bien, mediante una transferencia bancaria a la siguiente cuenta: ES64 0049 5127 1626 10168747.

Si el abono se hace por transferencia bancaria se deberá enviar copia del ingreso realizado al *Servicio de Admisión y Nuevo Alumno*, dirección de correo electrónico info.usp@ceu.es.

- **Preinscripción.**

Si el candidato supera las pruebas de admisión y no ha completado todavía los estudios que permiten el acceso a la Universidad, se le comunicará su preadmisión.

Los futuros alumnos de nuevo ingreso en la Universidad deberán abonar –por una sola vez– una **CUOTA DE PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA** por los conceptos de apertura y gestión administrativa de su expediente, que incluye la reserva de la plaza hasta el momento de formalización de la matrícula. Esta cantidad se devenga independientemente de los honorarios académicos, por lo que, en caso de que el interesado no culminara el proceso de matrícula, la misma no será susceptible de ningún tipo de devolución, sin perjuicio del derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos*, que en todo caso asiste al alumno.

En la comunicación se especificará el plazo para realizar la "**Preinscripción**" y abonar la Cuota de Preinscripción y Reserva de plaza.

Para realizar el pago de la cuota, el candidato deberá:

- entrar en el Portal del Futuro Alumno.
- elegir una de las siguientes opciones de pago:
 - "Abono *online* de la Cuota de Preinscripción y Reserva de plaza por tarjeta".
 - "Abono de la Cuota de Preinscripción y Reserva de plaza por transferencia bancaria".

La Universidad solo garantiza la plaza a aquellos solicitantes que abonen la Cuota de Preinscripción y Reserva de plaza en el plazo que consta en la comunicación de la Preadmisión.

El alumno que no haya superado la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad en la convocatoria ordinaria (junio), y tenga realizada su Preinscripción, tendrá prioridad en la matrícula de septiembre en el caso de que la Universidad disponga de plazas en la titulación solicitada.

- **Matrícula.**

Una vez que el alumno justifique que reúne los requisitos legales de acceso a la universidad española se le comunicará su admisión definitiva, debiendo entonces formalizar su matrícula en el plazo que se establezca al efecto.

Para ello, a partir de la recepción de la anterior notificación, y hasta una determinada fecha que se le indicará oportunamente, el interesado tendrá habilitado el formulario electrónico de "**MATRÍCULA**" en el *Portal del Futuro Alumno* (<http://www.uspceu.com>). En dicho *Portal* se encontrarán todas las instrucciones necesarias al efecto; no obstante, en caso de que se necesitase formular cualquier consulta adicional, se podrá dirigir al *Servicio de Admisión y Nuevo Alumno*, a través de la dirección de correo electrónico info.usp@ceu.es y en el teléfono 915140404.

La finalización del plazo anteriormente señalado para la formalización de la matrícula sin que se hayan completado de forma satisfactoria todos los pasos establecidos, supondrá que los derechos derivados

de la admisión previamente comunicada se extinguirán definitivamente, pudiendo la Universidad disponer libremente de la plaza hasta ese momento reservada.

Para completar la **"MATRÍCULA"** se requerirá realizar los siguientes pasos:

1. Abonar la **CUOTA DE MATRÍCULA**: los medios de pago son los mismos que para la Cuota de Preinscripción y Reserva de plaza: tarjeta de crédito o débito, o abono mediante transferencia bancaria.
2. Rellenar los datos del **formulario electrónico de "Matrícula"** (este formulario se habilita después de la confirmación del pago). El alumno deberá incluir en la aplicación del *Portal* los datos académicos que acrediten que reúne todos los requisitos legalmente establecidos para el acceso a la universidad; con carácter general, los relativos a la superación de la *Evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad*, o cualesquiera otros para las demás posibles vías de acceso.
3. **Descargar, imprimir y cumplimentar debidamente los documentos** que se presentan en formato PDF, que se habrán generado en el *Portal del Futuro Alumno*:
 - Hoja Académica-Impreso de Matrícula.
 - Compromiso de Pago.
 - Orden de domiciliación de Débito Directo SEPA.

Los anteriores documentos impresos deberán presentarse directamente o, en su defecto, enviarse por correo postal, a la Universidad San Pablo-CEU, Servicio de Admisión y Nuevo Alumno, calle Julián Romea, 18 – 28003 Madrid (España). Se hace notar que no se admite su envío por correo electrónico.

4. En el caso particular de haber iniciado estudios en otra Universidad española, deberá tramitarse y autorizarse el **traslado de expediente académico**.

La validez de la matrícula queda condicionada a:

- Que la Universidad reciba la documentación oficial que acredite, bien el derecho a cursar estudios universitarios oficiales en una universidad española por cumplir todos los requisitos de acceso legalmente establecidos, bien el correspondiente traslado de expediente académico.
- La veracidad de los datos y documentos aportados durante todo el proceso.
- El abono completo de la cuota de matrícula, así como de los honorarios académicos correspondientes, en los plazos señalados al efecto.

La cantidad abonada en concepto de matrícula no será susceptible de devolución, sin perjuicio del derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos*, que en todo caso asiste al alumno.

La asignación del turno y grupo, así como la de Hospital Universitario en su caso, corresponde exclusivamente al centro de la Universidad en el que se cursen las enseñanzas, en función de las disponibilidades docentes y de las necesidades organizativas que concurran.

En virtud de la Recomendación, de fecha 29 de septiembre de 2004, de la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, la Universidad considera necesario que todos los estudiantes que vayan a realizar parte de su formación en centros hospitalarios y/o clínicos, acrediten estar

vacunados frente a la Hepatitis "B".

A los efectos de la docencia teórica y práctica impartida en Centros del Grupo HM Hospitales, los alumnos integrados en ellos se comprometen a respetar íntegramente sus normas de régimen interior, funcionamiento y de seguridad, quedando sujetos a las mismas mientras dure su estancia en dichos centros y establecimientos sanitarios. Deberán estar en todo momento adecuadamente identificados mediante su Documento Nacional de Identidad/Tarjeta de Extranjero/Pasaporte (según proceda), su carnet de alumno de la Universidad, así como la tarjeta de identificación que, en su caso, le sea expedida por el Grupo HM Hospitales. El alumno se obliga, asimismo, a guardar la debida reserva y confidencialidad sobre cualquier información a la que pueda acceder en relación con los pacientes con ocasión de la impartición de estas enseñanzas, respetando lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, así como la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

El riesgo de accidentes derivados de las actividades relacionadas con las enseñanzas impartidas en Centros del Grupo HM Hospitales será cubierto por el seguro escolar de la Universidad San Pablo-CEU y, en lo relativo a los posibles daños ocasionados por los alumnos a bienes materiales y a terceros, por la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita por Hospital de Madrid S.A.

***AVISO IMPORTANTE: Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento durante los sucesivos trámites del Proceso de Selección, Preinscripción y Matrícula.**

En relación con todos los anteriores trámites, y los pagos vinculados a los mismos, los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de **catorce días naturales** siguientes a la fecha del abono correspondiente, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de que se trate. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho, será suficiente el envío por el interesado de un correo electrónico dirigido a info.usp@ceu.es, indicando su nombre y apellidos y los demás datos que permitan identificar suficientemente el trámite de que se trate. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al ingreso como nuevo alumno en la Universidad.

La **renuncia** a la continuación del Proceso de Selección, Preinscripción y Matrícula, una vez transcurrido el plazo establecido de catorce días naturales siguientes a la fecha del abono correspondiente, solo tendrá efecto cuando sea comunicada por escrito, mediante correo electrónico dirigido al *Servicio de Admisión y Nuevo Alumno*: info.usp@ceu.es. Esta renuncia en las anteriores circunstancias implica que no se devolverá importe alguno previamente abonado, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

En lo que se refiere estrictamente al abono de la "Cuota de Matrícula", transcurridos los catorce días naturales desde la fecha de su pago, si el alumno renunciara a la plaza que tiene reservada, en tanto que alumno matriculado, con anterioridad a la fecha establecida para el comienzo del curso académico correspondiente, se procederá a la devolución del 50% del importe de la matrícula. Con posterioridad a dicha fecha no se devolverá cantidad alguna.

HONORARIOS DE ENSEÑANZA. El total de honorarios académicos resulta de multiplicar el número de créditos por el precio del crédito. Se facturarán en nueve mensualidades, de octubre a junio. Si se produjera posteriormente alguna variación en el número de créditos matriculados, la diferencia del importe se prorrateará en los recibos siguientes a su notificación.

El estudiante abonará los honorarios de enseñanza mediante las modalidades de pago único o pago fraccionado. (Véase el catálogo y <http://www.uspceu.com>).

Para el caso de que se opte por el abono de los honorarios en un único pago, se aplicará el 3% de descuento. Esta opción se deberá comunicar al Servicio de Admisión y Nuevo Alumno de la Universidad CEU San Pablo (info.usp@ceu.es) antes del 30 de noviembre.

-ENSEÑANZAS DE GRADOS INTERNACIONALES O BILINGÜES. Con independencia de la obtención del correspondiente *Grado* por la Universidad San Pablo-CEU, debe consultarse la documentación específica disponible en las correspondientes Facultades sobre los diplomas, títulos o certificados adicionales expedidos por Universidades extranjeras en cada Programa, enseñanzas, estas últimas, que no conducen a la obtención de un título con valor oficial.

Los visados, así como cualesquiera otros permisos administrativos requeridos por las Autoridades competentes para viajar a los Estados Unidos de América, deberán ser tramitados directamente por los alumnos interesados bajo su estricta y única responsabilidad. A este respecto, se advierte de que los mismos deberán ser obtenidos con la antelación suficiente que permita el viaje. En caso de que sean finalmente denegados, resultarán de aplicación las penalizaciones dinerarias incluidas en las normas generales establecidas en el Programa por causas sobrevenidas de fuerza mayor, las cuales deberán acreditarse documentalmente.

-RECONOCIMIENTO O CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS. A efectos económicos, se consideran créditos convalidados o reconocidos los cursados, exclusivamente, en estudios reglados por el sistema universitario. Para la tramitación del reconocimiento o convalidación de créditos se abonarán treinta y dos euros (32 €) por crédito, en un único recibo en el mes de enero. El reconocimiento de los créditos cursados en las Universidades "CEU" no tendrá coste alguno. Los demás créditos convalidados o reconocidos que no procedan de estudios reglados por el sistema universitario, se pagarán al precio del crédito estipulado para los estudios correspondientes.

OTROS CONCEPTOS NO INCLUIDOS EN LA MATRÍCULA Y QUE NO SE ENCUENTRAN CUBIERTOS POR LOS HONORARIOS DE ENSEÑANZA. La solicitud de certificados académicos, traslados de expedientes, así como la expedición de Títulos, no se encuentran incluidos en la matrícula y no son cubiertos por los honorarios de enseñanza, por lo que deberán abonarse los correspondientes derechos económicos establecidos al efecto en cada caso.

Lo expresado en este apartado, será aplicable a todos los cursos académicos en los que se matricule el alumno.

FALTA DE PAGO. La falta de pago del importe total o parcial de los honorarios de enseñanza supondrá la imposibilidad de realización de los exámenes o pruebas académicas correspondientes. Asimismo, se exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrículas de cursos académicos anteriores, siendo una condición previa de matrícula para la renovación de plaza en cada momento; y sin perjuicio de que la Universidad se reserve el derecho de reclamar, por cualquier medio admitido en derecho, el importe total de los honorarios de enseñanza pendientes de pago, frente a los obligados y responsables de los mismos.

Con independencia de que se abonen los derechos correspondientes establecidos en cada caso, la Universidad denegará la expedición de Títulos y certificados académicos y la tramitación de los traslados de expedientes, cuando los alumnos que los soliciten tuvieren otros pagos devengados, por cualquier concepto, pendientes de ser satisfechos.

Lo expresado en este apartado, será aplicable a todos los cursos académicos en los que se matricule el alumno.

BAJA DE ALUMNOS. Una vez formalizada la matrícula, el alumno en cualquier momento, durante el curso académico o una vez finalizado el mismo, podrá remitir un correo electrónico dirigido a alumnos@ceu.es por el que comunique su decisión de causar baja como estudiante de la Universidad, aportando los datos que permitan identificar las enseñanzas que se encuentre cursando, surtiendo efectos desde el primer día del mes siguiente a dicha comunicación.

Ello, sin perjuicio de que la Universidad pueda reclamar el importe total de los honorarios de enseñanza pendientes de pago hasta ese momento. En todo caso, el expediente académico del alumno que cause baja quedará archivado en la Universidad a los efectos legales oportunos.

Lo expresado en este apartado, será aplicable a todos los cursos académicos en los que se matricule el alumno.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU. El estudiante deberá aceptar íntegramente las Normas Académicas y Administrativas que rigen la Universidad San Pablo-CEU; en particular, sus Normas de Organización y Funcionamiento, aprobadas mediante el Decreto 31/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 136, de 10 de junio de 2011, así como su normativa de desarrollo. La formalización de la matrícula, con la firma de la Hoja Académica-Impreso de Matrícula correspondiente, implica expresamente esta aceptación.

Abril de 2018